

**Aceptan diversas donaciones efectuadas a favor de organización no gubernamental,  
destinadas al Centro de Salud de Chalamarca, provincia de Chota**

**RESOLUCION SUPREMA N° 069-2004-EF**

Lima, 16 de julio de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, el Organismo Alemán de Socorro con Medicamentos - Action Medeor e.V. de Alemania, ha efectuado donaciones a favor de la Organización No Gubernamental Cooperación y Desarrollo - CODE, consistentes en diversos bienes destinados al Centro de Salud de Chalamarca, provincia de Chota, para la población rural con bajos recursos económicos;

Que, el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, establece que no estarán gravadas con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 935, el Decreto Supremo N° 099-96-EF y normas modificatorias; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar y aprobar, en vía de regularización, en nombre del Gobierno Peruano las donaciones efectuadas a favor de la Organización No Gubernamental Cooperación y Desarrollo - CODE, de acuerdo a las Resoluciones Directorales que a continuación se detallan:

**- Resolución Directoral N° 052-2002-SA/OFICE**

Donación efectuada por el Organismo Alemán de Socorro con Medicamentos - Action Medeor e.V. de Alemania, a favor de la Organización No Gubernamental Cooperación y Desarrollo - CODE, consistente en equipos médicos con un valor aproximado de 1 640,00 (Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Euros), según Certificado de Donación de fecha 1 de febrero de 2002 y con un peso aproximado de 12 kgs., según Guía Aérea N° 074-3894 2315 de K.L.M. Dicha donación ha sido destinada al Centro de Salud de Chalamarca, provincia de Chota, para la población rural con bajos recursos económicos.

**- Resolución Directoral N° 053-2002-SA/OFICE**

Donación efectuada por el Organismo Alemán de Socorro con Medicamentos - Action Medeor e.V. de Alemania, a favor de la Organización No Gubernamental Cooperación y Desarrollo - CODE, consistente en equipo médico con un valor aproximado de 2 505,00 (Dos Mil Quinientos Cinco y 00/100 Euros), según Certificado de Donación de fecha 1 de febrero de 2002 y con un peso aproximado de 34 kgs., según Guía Aérea N° 074-3894 2304 de K.L.M. Dicha donación ha sido destinada al Centro de Salud de Chalamarca, provincia de Chota, para la población rural con bajos recursos económicos.

**- Resolución Directoral N° 086-2002-SA/OFICE**

Donación efectuada por el Organismo Alemán de Socorro con Medicamentos - Action Medeor e.V. de Alemania, a favor de la Organización No Gubernamental Cooperación y

Desarrollo - CODE, consistente en medicamentos y materiales médicos con un valor aproximado de 1 863,00 (Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Euros), según Certificado de Donación de fecha 1 de febrero de 2002 y con un peso aproximado de 29 kgs., según Guía Aérea N° 074-3894 2326 de K.L.M. Dicha donación ha sido destinada al Centro de Salud de Chalamarca, provincia de Chota, para la población rural con bajos recursos económicos.

**Artículo 2.-** Compréndanse a las donaciones citadas en el artículo anterior dentro de los alcances del inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF.

**Artículo 3.-** Transcríbese la presente Resolución Suprema a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros  
Encargado de la Cartera de  
Relaciones Exteriores

PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas

PILAR MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud